

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 02  
SERIE 2015-2016-01

APROBADA:

17 DE AGOSTO DE 2015

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA CARMEN MILAGROS RAMOS FERRER COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD II DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

**POR CUANTO:** La Sra. Carmen Milagros Ramos Ferrer ha sido designada como miembro de la Junta de Comunidad II del Municipio Autónomo de Carolina, por el Alcalde Hon. José C. Aponte Dalmau.

**POR CUANTO:** El Artículo 13.010 inciso (e) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme el procedimiento dispuesto en la ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.

**POR CUANTO:** El Artículo 3.010 inciso (e) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 inciso (b) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación.

**POR CUANTO:** La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento de la señora Carmen Milagros Ramos Ferrer y lo recomienda favorablemente.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Confirmar el nombramiento de la señora Carmen Milagros Ramos Ferrer como miembro de la Junta de Comunidad II del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. Sus límites geográficos son: al norte el límite del barrio Sabana Abajo con Cangrejo Arriba, marcado por el Canal Suárez. Al sur en dirección de este a oeste el límite es legal, constituido por el Río Grande de Loíza hasta llegar al puente de la avenida 65 de Infantería. Al este, el límite es el Expreso Baldorioty de Castro (PR-26), en dirección sur hasta la avenida 65 de Infantería, luego en dirección sureste por la avenida 65 de Infantería hasta llegar al puente Río Grande. Al oeste, la demarcación coincide con los lindes de la Quebrada San Antón, barrios Sabana Abajo y parte de San Antón, con el Municipio de San Juan.

En dirección de norte a sur conecta con los límites de la Laguna San José y la Quebrada San Antón hasta un punto en San Martín. Continuando el límite hacia el sur hasta llegar a la carretera de Saint Just (PR 848), aquí comienza el límite del barrio San Antón de Trujillo Alto. En dirección al sureste conecta por la quebrada que llega hasta la Quebrada Blasina, punto donde termina el barrio San Antón y comienza el barrio Martín González. En dirección sur continúa la colindancia entre el barrio Martín González y el Municipio de Trujillo Alto, llegando hasta el Río Grande de Loíza.

Esta junta incluye los barrios de San Antón, Sabana Abajo sur, Martín González, las áreas residenciales de Urb. El Comandante, Rolling Hills, Villas del Madrigal, Villa Flores, Metrópolis, Parque Escorial, Bo. Colo y las viviendas y áreas comerciales que ubican en la marginal al suroeste y demás comunidades que estén dentro de éstos límites.

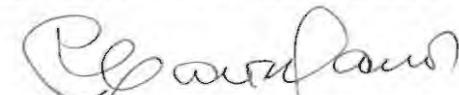
Sección 3ra. Que en la eventualidad de que esta Ordenanza sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad II del Municipio Autónomo de Carolina y a la señora Carmen Milagros Ramos Ferrer.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**SOMETIDO POR:** **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**  
**HON. CARMELO RIVERA RIVERA**  
**HON. MIRTA ANDRADES RUIZ**  
**HON. DANILO CARMONA CASTRO**  
**HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO**

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN  
HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DE AGOSTO DE 2015.

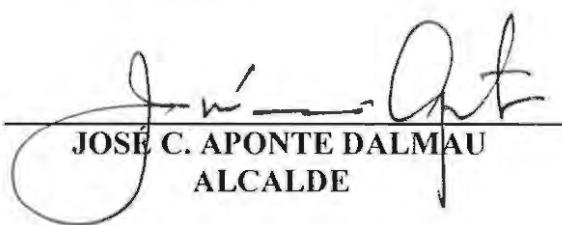


REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 20 DÍAS DE  
AGOSTO DE 2015.



JOSE C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA 02 SERIE 2015-2016-01** del 17 de agosto de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

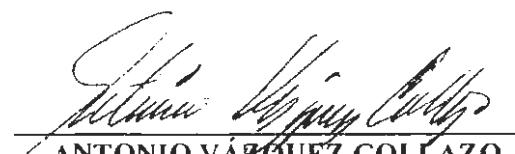
HON. REINALDO L. CASTELLANOS  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN  
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ  
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. AIDYN ALERS TALAVERA  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -1\*- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -0-  
\* HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina.

Puerto Rico, 18 de agosto de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
**SECRETARIO**